

**SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS AL
SERVICIO DEL MPIO. DE RIOVERDE, S. L. P.**

JULIÁN DE LOS REYES # 200 - A, ALTOS C.P. 79610 RIOVERDE, S. L. P.

REG. H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE S.L.P. No. 04



CON BASE AL ART. 390 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, INFORMAMOS QUE EL CONVENIO COLECTIVO SE FIRMA CADA DOS AÑOS Y SE REVISA CADA AÑO. SEGÚN LOS ARTÍCULOS 399 Y 399 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

POR ESTA RAZON ES QUE EN ESTE CONVENIO ESTAN LOS NOMBRES DE LA ANTERIOR MESA DIRECTIVA